



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación 41001-31-05-002-2017-00372-01

Auto de sustanciación No. 0406

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en medio salario mínimo legal mensual vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1021057198d38625829baec487724c1127f732fc7ca69808872bfb7985ae2d2e

Documento generado en 15/07/2021 11:52:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>